

RECOMENDACIONES OPERATIVAS Y SANITARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DESEE HACERLO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 QUE SE CELEBRARÁ EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

1. RECOMENDACIONES OPERATIVAS

El presente apartado tiene como finalidad que los medios de comunicación, las instituciones académicas, la sociedad civil, así como a cualquier otra persona física o moral que organice la realización de debates con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que se celebrará en el Estado de Veracruz, cumplan las normas previstas en la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el *Reglamento de Elecciones*, el *Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos de Elección Popular del Organismo Público Local Electoral*, así como la normativa aplicable en la materia:

- a) Existe ejercicio de plena libertad para que dichos entes realicen los debates que correspondan, sin que de ello resulte la colaboración de este organismo electoral.
- b) Los debates estarán sujetos a las disposiciones en materia de radio y televisión contenidas en el artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* y el *Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*.
- c) Los debates deberán suscitarse en el tiempo de las campañas electorales.
- d) Para el caso de debates en el ámbito de elecciones locales, el o los organizadores del debate deberán informar al Consejo Distrital o Municipal del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, los detalles de su realización, el formato y tiempos de intervención acordados, la fecha para la celebración, el lugar, el nombre de la persona o personas que actuarán como moderadores y los temas a tratar. Lo anterior, hasta tres días antes de la fecha propuesta para la celebración del debate.
- e) Tres días previos al debate, deberá exhibir las constancias al Comité Distrital o Municipal de que realizaron las invitaciones a la totalidad de las y los candidatos que contienden para el cargo de elección en cuestión.
- f) Los organizadores de los debates deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 218, numeral 6, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Para la realización de los debates es obligatorio que se convoque fehaciente a todas las candidatas y candidatos.

- g) Los programas que contengan debates en ejercicio de la libertad periodística, podrán ser difundidos en la cobertura noticiosa de las campañas electorales, por cualquier medio de comunicación.
- h) Las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan o difundan los debates, podrán mencionar o insertar en las intervenciones de las candidaturas, los emblemas de los partidos políticos, las coaliciones que los postulan o mencionar el nombre o sobrenombre autorizado de las candidaturas independientes.
- i) Para lograr la mayor audiencia posible, los medios de comunicación que organicen o transmitan debates, podrán difundir los promocionales respectivos sin que la promoción del debate se convierta en propaganda política-electoral en favor de un partido, coalición o candidatura en particular.
- j) Los medios de comunicación local podrán organizar libremente debates entre las candidaturas a cualquier cargo de elección popular del ámbito estatal, en términos del artículo 68, numerales 10 y 11 del *Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral*. En caso de presentarse este supuesto, una vez que el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz tenga conocimiento de ello, deberá informarlo de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
- k) Los debates deberán suscitarse en el tiempo de las campañas electorales.
- l) Se deberá atender a las particularidades establecidas en los artículos 14, 20, 21, 38, 40, 43, 46, 54 y 55 del *Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos de Elección Popular del Organismo Público Local Electoral*.

2. RECOMENDACIONES SANITARIAS

Derivado de lo previsto en los numerales Décimo Segundo y Cuadragésimo Primero de la *Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el Estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, la cual refiere que los debates serán presenciales, bajo las más estrictas medidas sanitarias y que será la Secretaría Ejecutiva la que encabezará el vínculo institucional y permanente con las autoridades sanitarias federales y estatales para ejecutar las recomendaciones sanitarias genéricas y específicas que correspondan en cada caso particular y, derivado de las reuniones respectivas con la Secretaría de Salud de Veracruz, el 26 de abril se recibió el oficio **SESVER/DPRS/DVS/2039/2021**, por parte de dicha institución sanitaria, en el cual se expuso a este organismo que para la organización y desarrollo de los debates será obligatorio lo siguiente:

- a) Cumplir con los Lineamientos y protocolos de Seguridad Sanitaria para el control y mitigación del COVID-19.

- b)** Los recintos seleccionados como sedes para los debates deben contar con su respectivo Código QR otorgado por la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.

En este sentido, se recomienda a los medios de comunicación, las instituciones académicas, la sociedad civil, así como a cualquier otra persona física o moral que organice la realización de debates con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que se celebrará en el Estado de Veracruz, lo siguiente:

- 1.** En cualquier recinto donde se lleven a cabo debates, se debe obtenerla certificación sanitaria con Código QR, para el registro de establecimientos con protocolos sanitarios.
- 2.** Al respecto, el Proceso de Registro para los establecimientos que se consideren recintos de los debates, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, consistirá en los siguientes pasos:
 - a)** Ingresar a la plataforma de la Secretaria de Salud <https://www.ssaver.gob.mx/riesgos-sanitarios/vigilancia-sanitaria/> en el apartado de lineamientos <https://sites.google.com/view/listado-lineamientos/p%C3%A1gina-principal>
 - b)** Se indicarán las siguientes opciones: Protocolo, Estrategia 115, Vigilancia Proactiva, Transparencia Proactiva
 - c)** Se debe realizar el llenado de un formulario de autoevaluación, con ello se logrará obtener el Código QR y se formará parte del listado de establecimientos que ya tienen los lineamientos sanitarios. La página irá indicando el llenado y la autoevaluación.
 - d)** Al concluir con la autoevaluación, llegará vía correo electrónico la notificación que indicara si la autoevaluación fue aprobada. En caso de no haber aprobado la autoevaluación, la misma plataforma indicará cuales fueron los errores para poder corregirlos.
- 3.** Solamente se permitirá el acceso de los y las debatientes, el equipo técnico y las y los moderadores.
- 4.** El Proceso Electoral está marcado como actividad esencial, por lo que no pueden ser suspendido aún este el semáforo rojo, por lo que se debe llevar a cabo el protocolo sanitario, ello incluye a las sedes que están en semáforo verde. Cuando se cumpla con las condiciones sanitarias que se mencionan anteriormente, los debates podrán realizarse sin impedimento.
- 5.** De acuerdo a sus atribuciones SESEVER podrá realizar verificaciones a los recintos, las cuales serán de carácter proactivo, por personal verificador, a efectos de que este revisara que estuviera habilitado el espacio de manera correcta.

6. Se debe preservar la sana distancia y se buscará que los debatientes tengan el menor contacto posible entre ellos para su seguridad sanitaria.
7. Deben existir puntos de acceso donde se realizará toma de temperatura, oxigenación y una breve encuesta de padecimientos. El límite máximo de temperatura para el ingreso al recinto será de 37 grados.
8. Se hará uso de gel y tapetes sanitizantes, además del uso obligatorio de cubrebocas para todas y todos los asistentes.
9. En cada recinto solo debe ingresar debatientes, personal técnico y moderadores o moderadoras ya que los debates son considerados como eventos de concentración de personas, por lo que se deben respetar los aforos establecidos.